



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

### APERTURA PRESUPUESTAL 2017

#### PAUTAS GENERALES

##### 1. PRESUPUESTO BASE

Como punto de partida se considera el Presupuesto Permanente 2016 (financiación 1.1 - Rentas Generales) de cada Servicio en moneda nacional, actualizado con los incrementos otorgados por el Poder Ejecutivo hasta el 31/12/2016 y ajustado con las Resoluciones del CDC, CDGAP y CDA que involucran afectaciones presupuestales de carácter permanente.

Los incrementos presupuestales que otorgó la Ley de Presupuesto Quinquenal a la UdelaR y que se encuentren pendiente de distribución por parte del CDC al 31/12/2016, se imputarán en el Programa 348 "Desarrollo Institucional" - Unidad Ejecutora 50.

##### 2. PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Todos los créditos de la Universidad de la República, se distribuirán entre los siguientes programas presupuestales:

- Programa 347 - Programa Académico
- Programa 348 - Programa Desarrollo Institucional
- Programa 349 - Programa Bienestar Universitario
- Programa 350 - Programa Atención a la Salud en el HC
- Programa 351 - Programa Desarrollo de la Universidad en el Interior del País
- Programa 352 - Inversiones en Infraestructura Edilicia

##### 3. PARTIDAS CENTRALES

Las partidas correspondientes a: Progresivo Docente, Antigüedad No Docente, Dedicación Total, Beneficios Sociales, Decretos y Cuota Mutual, se distribuirán de acuerdo a la ejecución del año 2016, sujeto a evaluación por la Dirección General de Administración Financiera. En el correr del ejercicio 2017, esa Dirección General ajustará estas partidas en función de la ejecución real.

##### 4. PROGRAMAS CENTRALES

Los montos correspondientes a los proyectos 2017 de CSIC, CSE, CSEAM, CCI, Cooperación Nacional e Internacional y Educación Permanente y otras UCPIs se distribuirán por traspaso de crédito en el transcurso del ejercicio.

En oportunidad de la distribución de Programas Centrales y Proyectos Institucionales y a efectos de financiar el Progresivo por Antigüedad Docente y la Partida de Actualización Bibliográfica, se dará cumplimiento a la Resolución 90 Numeral 3, del CDC de fecha 09/08/1994.

## 5. MODIFICACIONES DE EJERCICIO

Déficit 2016: Los servicios que culminen el ejercicio 2016 con déficit en la financiación 1.1 - Rentas Generales, se les efectuará el descuento de dicho importe en su Apertura Presupuestal 2017.

Cambios de apertura en los objetos del gasto: Se encomienda a la Dirección General de Planeamiento, realizar el análisis de los requerimientos de cambios en objetos del gasto, a efectos de su incorporación al crédito de ejercicio o permanente, según corresponda, en la Apertura Presupuestal 2017.

Cambios de financiación: Se encomienda a la Dirección General de Administración Financiera y Dirección General de Planeamiento, realizar el análisis de los requerimientos de cambios de financiación a incorporar en la Apertura Presupuestal 2017.

Seguro de Agrupamiento: Se debitará de las partidas de gastos de cada servicio el importe correspondiente.

## 6. APERTURA PRESUPUESTAL POR SERVICIO

La Apertura Presupuestal por Servicio se distribuirá en:

Financiación 1.1 - Rentas Generales

Financiación 1.2 - Fondos de libre disponibilidad:

b1) Artículo 542.

b2) Recursos propios.

Corresponde precisar:

La estructura de financiación no es de carácter permanente y está sujeta a revisión anual.

Respecto a los créditos establecidos en la Apertura Presupuestal provenientes de la financiación 1.2 - Artículo 542:

- la DGAF en el transcurso del año habilitará los montos en efectivo a los Servicios de acuerdo al flujo de la recaudación.
- la rendición de los mismos se realizará, como en años anteriores, de acuerdo a los literales a), b) y c) del correspondiente Artículo.

Montevideo, 28 de noviembre de 2016.